



INFORMATIVO 1

INFORMACIONES BÁSICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN



PROYECTO PILOTO DE RASTREABILIDAD AGROPECUARIA (PRA)

INFORMATIVO 1

INFORMACIONES BÁSICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

I.- Introducción

Un elemento trascendente de la era posmoderna en el mercado de alimentos es el surgimiento de normas privadas de calidad que obligan a productores, distribuidores y exportadores a cumplir un cúmulo de exigencias para que sus productos califiquen para la exportación. Adicionalmente, regulaciones crecientes de los gobiernos generan presiones para que los participantes en las cadenas productivas se comprometan a establecer sistemas de rastreabilidad, identificando los productos e insumos y documentando los flujos (entradas y salidas) en sus procesos productivos. La República Dominicana no escapa a esta realidad y ha empezado a tomar acciones procurando mantener mercados conquistados y expandir las posibilidades de colocar sus productos agropecuarios.

El Sistema de Rastreabilidad Agropecuaria (SIRA), es un esfuerzo del CEDAF dirigido a mejorar los niveles de competitividad de las exportaciones dominicanas a través de la creación de un proceso eficiente y rápido que posibilite la identificación y monitoreo electrónico de productos entre los miembros de las cadenas productivas.

Las actividades iniciales del SIRA se realizan a través del Proyecto Piloto para el Establecimiento de un Sistema Nacional de Rastreabilidad en la República Dominicana (PPSINRA), con el financiamiento del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y el CEDAF y apoyo logístico del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de República Dominicana (MEPyD). En adición, se cuenta con el apoyo de un grupo de instituciones gubernamentales vinculadas al desarrollo del país. Participan como beneficiarios un grupo de productores, empacadores, distribuidores y exportadores de las cadena productiva de mango e invernaderos. El proyecto piloto consiste en diseñar y poner en funcionamiento un sistema de rastreabilidad agropecuaria en las cadenas agroalimentarias de la producción bajo invernadero y del mango para que sirva de modelo para el establecimiento de un sistema nacional de rastreabilidad.

Un buen sistema de rastreabilidad recolecta y organiza información para documentar y seguir los pasos de una manera fácil, rápida y ordenada. Para ello utiliza una gran variedad de instrumentos que van desde documentos escritos a mano hasta base de datos electrónicas y lectores ópticos de información. Cuando ocurre algún accidente, el sistema de rastreabilidad debería ayudar eficientemente en la retirada del mercado del producto en cuestión y en la investigación sobre las causas del accidente.

A nivel de empresa, el establecimiento de un sistema de rastreabilidad ayuda a mejorar la imagen de calidad al diferenciarse de otros competidores. También ayuda a mantener la marca ya que disminuye los impactos económicos negativos ante la ocurrencia de un problema que obligue a retirar el producto del mercado. También ayuda a mantener la imagen de calidad del país y lograr acceso a mercados emergentes y exigentes.

El proyecto plantea una estructura operativa en el país que permita a la industria de frutas y vegetales adoptar un programa de rastreabilidad efectivo a través de toda la cadena de producción y comercialización, incorporando estándares comunes que sirvan de enlace entre los productores nacionales, el mercado y los consumidores tanto locales como internacionales. El mismo debe garantizar los mecanismos legales, operativos y electrónicos para facilitar que la

industria pueda rastrear productos o partes de éstos hacia delante hasta el consumidor, de procesos en las plantas o campos de producción y hacia atrás desde el consumidor hasta el origen del producto o partes de éste. Se espera que esta etapa del proyecto, la que cubrirá los segmentos productivos de vegetales bajo invernadero y el clúster de mango, sea implementada en dieciocho (18) meses.

II.- El Contexto

Los mercados más importantes del mundo, llámese Estados Unidos, Europa y Asia, han puesto en marcha requerimientos muy sistemáticos y estrictos en el área de inocuidad de los alimentos; y muy específicamente en el aspecto de la rastreabilidad a lo largo de la cadena de producción y distribución. Estos requerimientos, además de ser implementados internamente, han sido aplicados a la importación de productos, obligando a los suplidores (países) a cumplir con normas específicas. Las normativas globales de más relevancia tomadas en cuenta en el proyecto incluye, pero no limitada a, las siguientes:

a) **Reglamento N° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo**, del 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria. Diario Oficial n° L 031 de 01/02/2002 p. 0001 – 0024.

b) **Ley de Inocuidad de Alimentos de los Estados Unidos (FSMA)**, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el 21 de diciembre 2010. El objetivo de esta ley es asegurar el suministro de alimentos inocuos, redirigiendo el enfoque de las actividades de los reguladores federales de respuesta a la prevención. La legislación transforma el enfoque de la FDA hacia la inocuidad de los alimentos de un sistema que a menudo responde a los brotes en lugar de prevenirlos. La FDA hace esto al requerir que la industria alimentaria evalúe los riesgos en sus operaciones, que apliquen y supervisen medidas eficaces para prevenir la contaminación y que tengan un plan para tomar las medidas correctivas que sean necesarias.

c) **La Iniciativa Global de Seguridad Alimentaria (GFSI)** es una iniciativa internacional encabezada por la industria alimentaria creada en el 2000 para normalizar los requisitos de la seguridad alimentaria mediante un proceso de homologación aplicable a toda la cadena de abastecimiento (productos, elaboración y venta). Fue creada por CIES, el Foro de la Industria de Alimentos (The Food Business Forum), una red compuesta por más de 200 empresas minoristas de alimentos de 50 países y sus proveedores en todo el mundo (ejemplos: Carrefour, Kraft Foods Inc., Metro, Royal Ahold, Tesco). El sistema homologa los estándares alimentarios existentes en base a los criterios alimentarios, desarrolla mecanismos para el intercambio de información en la cadena de abastecimiento y revisa las buenas prácticas minoristas existentes. Los estándares homologados con GFSI incluyen el “Global Food Standard” del Consorcio Británico de Minoristas (BRC), el “International Food Standard” (IFS) y el SQF del Instituto para Alimentos Sanos y de Calidad. Es probable que EurepGAP sea homologada con GFSI en el corto plazo. Además, ambas organizaciones actualmente están examinando los modos en que se pueden auditar y certificar a los proveedores mediante GFSI e ISO 22000.

d) **Codex Alimentarius CAC/GL 60-2006**; principios para la rastreabilidad/ rastreo de productos, como herramienta, en el contexto de la Inspección y certificación de alimentos para ayudar a las autoridades competentes a utilizar la rastreabilidad/ rastreo de productos para sus sistemas de inspección y certificación de alimentos.

e) **Iniciativa para la Rastreabilidad de Frutas y Vegetales (PTI).** La Iniciativa para la Rastreabilidad de Frutas y Vegetales es una iniciativa voluntaria patrocinada por la Asociación Canadiense de Comercializadores de Productos Frescos (CPMA), GS1, la Asociación de Comercializadores de Productos Frescos (PMA) y United Fresh Produce Association (UFPA), estas tres últimas de Estados Unidos, con el fin de ayudar a la industria a maximizar la efectividad de los procedimientos de rastreabilidad existentes al mismo tiempo que desarrolla procedimientos estandarizados a nivel de la industria para mejorar la eficiencia y la velocidad de respuesta de los sistemas de rastreabilidad futuros. Las áreas de trabajo de la iniciativa incluyen el diseño de sistemas electrónicos de data y tecnología de la comunicación,

III.- Objetivos y Alcance

El objetivo general es diseñar y poner en ejecución con los participantes un sistema de rastreabilidad que se ajuste a la realidad del país y que pueda ser implementado con aplicación práctica en la cadena productiva del mango y productos de invernaderos. El ámbito del proyecto es el subsector hortofrutícola y enfatiza el aspecto de rastreabilidad, aunque se referencian elementos de inocuidad y calidad en general.

El sistema de rastreabilidad que se hace referencia en este documento cubre tanto el rastreo hacia delante (Tracing) como hacia atrás (Tracking). Hacia adelante, el punto de partida del sistema es el productor primario, que asume la tarea de registrar y mantener datos relevantes. Hacia atrás, el punto de partida del sistema es el consumidor del producto, que lo adquiere al nivel del comercio detallista (ver Fig. 1). Los participantes intermedios también asumen la tarea de registrar datos sobre la manipulación, procesamiento y movilización de productos recibidos. Una porción mínima de la información registrada será de dominio común dentro de la cadena; es decir, será compartida, para permitir la realización de ejercicios de rastreos. La mayor porción de la información registrada será de dominio del participante que la genera dentro de la cadena y será fuente de consulta para el esclarecimiento de un evento no deseado, es decir un problema de salud por el consumo de frutas en mal estado.

El SIRA está ideado sobre la base de un modelo de información abierto que permita la conectividad con otros sistemas de datos globales para facilitar rastreos de productos en tiempo real. Toda la información estará disponible para ser revisada por autoridades públicas competentes (ministerios) cuando se considere necesario, ante un problema generado en la salud humana, o alguna amenaza por la exposición de la fruta.

Los verdaderos dueños de los sistemas de rastreabilidad son los usuarios (productores, empacadores, distribuidores, exportadores), quienes están llamados a hacer de sus sistemas internos instrumentos vivos y que se correspondan con las normativas reales tanto en el contexto internacional como el nacional.

El sistema será flexible/versátil para que pueda ser replicado a otras cadenas productivas del sector agropecuario dominicano, luego de la incorporación de cambios menores o pertinentes.



Fig. 1: Flujo de productos en la industria de alimentos

El sistema se pone en marcha acogiendo principios del Codex Alimentarius. Por ejemplo, procura la protección del consumidor, que debe consumir productos inocuos. Se garantiza la aplicabilidad en cualquier etapa de una cadena productiva y se mejora la eficiencia respecto a las medidas o requisitos para las inspecciones. Adicionalmente, se asegura que el sistema será técnica y económicamente factible.

El sistema es de adopción voluntaria por los participantes en la cadena del mango. En una economía de libre mercado, una vez el sistema esté en plena operación, cada participante en el mismo es responsable por los costos asociados a su implementación; de la misma manera, el participante se beneficiará de retornos o ganancias resultantes de la adopción (tales como mejor imagen empresarial, mayor capacidad para competir, mayores ganancias, etc.).

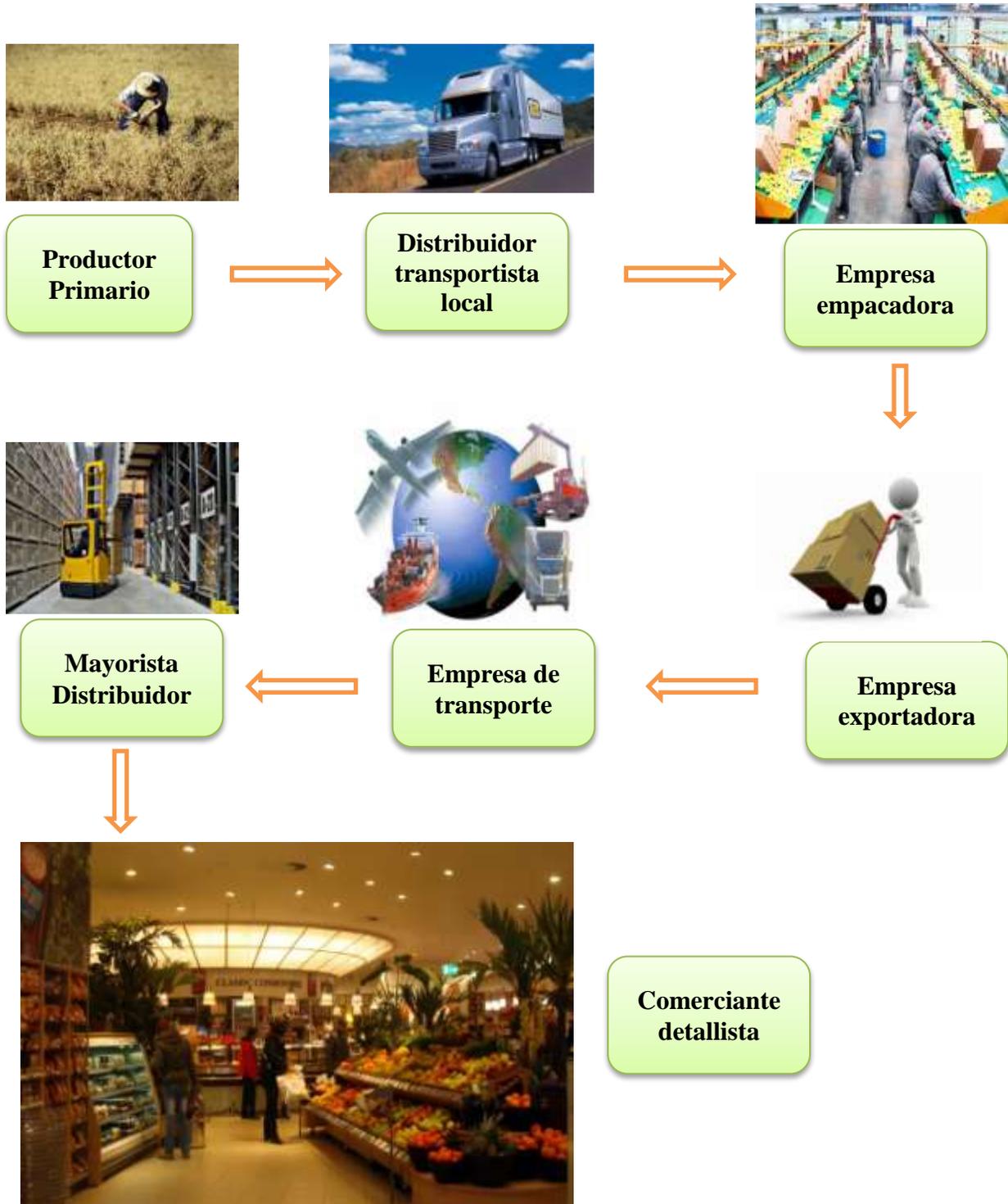
El acceso o entrada al sistema de rastreabilidad no estará restringido por requerimientos tecnológicos para la colección y registro de datos. Habrá unos requisitos mínimos para su adopción, pero se garantiza que estos no se convertirán en barrera.

El sistema garantiza un estándar de aceptación a nivel global, con aplicabilidad a cada miembro de las cadenas productivas, sin importar la escala de producción o de proceso.

El sistema no interfiere con otros procedimientos de gestión de calidad que sean implementados a cada nivel de la cadena del mango; por el contrario, debe servir como complemento.

IV.- Cadena de Producción y Distribución

El siguiente arreglo muestra la cadena de suministro del mango y productos de invernaderos, desde el nivel primario hasta el consumidor final:



- **Productor Primario**
Se refiere al productor propietario de la finca de mango o del invernadero.
- **Empresa Empacadora**
La empresa empacadora recibe el producto primario; asume la tarea de clasificarlo, realizar labores de higienización, y colocarlo en envases adecuados para la distribución local o para la exportación.
- **Distribuidor/transportista Local**
El distribuidor local asume una de estas dos tareas (o ambas): recibir el producto primario a nivel de finca y transportarlo a la empacadora; o bien recibir el producto a nivel de la empacadora y transportarlo hacia el próximo nivel de la cadena.
- **Empresa exportadora**
Se encarga de gestionar el mercadeo, con contrapartes en el extranjero, para colocar el producto al alcance de consumidores finales, ya sea a través de importadores mayoristas, o de otro nivel de la cadena.
- **Empresa de Transporte**
Un agente externo encargado de transportar el producto, en el proceso de cambio de propietario, luego de una transacción comercial de compra-venta.
- **Mayorista Distribuidor**
Encargado de proveer el producto fresco al comerciante detallista.
- **Comerciante Detallista**
Encargado de completar el flujo del producto, al ponerlo al alcance del consumidor final, para su consumo final.

V.- Selección de Beneficiarios

El sistema de rastreabilidad, para ser funcional, requiere la participación activa de cada agente, sin importar a qué nivel de la cadena se encuentra ubicado. Una serie de componentes deben ser trabajados, en especial, la organización del sistema, el proceso de registro de datos, el procedimiento para el abordaje de crisis, y la dotación tecnológica que asumirá cada participante.

5.1 Participación

Para los fines de este proyecto piloto, se han definido los criterios para cualificar a un participante en el mismo. Los mismos quedaron planteados en la propuesta del proyecto y se presentan a continuación:

- 1.- Disposición y compromiso de participar y contribuir con las inversiones requeridas;
- 2.- Que la explotación (finca o invernadero) esté en producción;
- 3.- Que los productos estén destinados al mercado externo;
- 4.- Que tengan por lo menos un año llevando algún tipo de registro;
- 5.- Se comprometa a disponer de tiempo para participar en entrenamientos;
- 6.- Si es exportador, que lleven un mínimo de 5 años exportando;
- 7.- Si es empacadora independiente, debe haber estado laborado en los últimos 3 años.

5.2 Organización

Sin importar el tamaño o escala de producción, cada participante (agricultor o empresa) en el proyecto piloto debe conformar un *Comité de Trazabilidad*, con el encargo de mantener el sistema en funcionamiento. La conformación del comité depende del tamaño de la operación; se acepta una membresía en un rango de 1 a 3 personas. Sus tareas básicas son la toma, el registro y divulgación de datos, siempre que sea necesario.

5.3 Registro de datos

El Comité es responsable del registro de datos. Para tal fin, cada miembro recibe capacitación sobre el diseño y uso de formatos para registro. Los datos son conservados por un período no menor de 2 años, para poder hacer frente a cualquier solicitud de información por autoridades competentes, ante el surgimiento de una crisis vinculada a un producto alimenticio que pudiera ser liberado o manipulado por una instancia determinada dentro de la cadena de producción y distribución.

Con carácter de día-a-día, se requiere el levantamiento, registro y archivo de un cúmulo de datos que servirán de soporte a la operatividad o funcionamiento del sistema de rastreabilidad. Una porción de los datos son de carácter mandatorio, generados para ser compartidos a lo largo de la cadena productiva. La otra porción, que corresponde a la mayor proporción de los datos, será de carácter general, para ser mantenido en archivo, que servirán también de soporte para cualquier ejercicio de rastreo que necesite ser realizado a lo largo de la cadena.

5.4 Dotación tecnológica para el registro de datos

Aunque es deseable una dotación de recursos de tecnología de la información (TI) relativamente avanzados a nivel de cada finca o empresa, este sistema de rastreabilidad no descansa necesariamente en un alto estándar para ser funcional. Para la recolección y registro de datos se aceptan métodos manuales, relativamente rudimentarios, siempre y cuando se acepte que son funcionales y que no van en detrimento de la eficiencia.

5.5 Proceso para el abordaje y manejo de crisis

Para evaluar un reclamo sobre no conformidad de un lote de productos colocado en el canal de comercialización, en relación con las normativas en vigor, se procede a chequear los registros existentes de dicho producto. Los datos relevantes incluyen, por ejemplo:

- Documentar el proceso completado en la fase que corresponde a la empresa (por ejemplo, a nivel de finca, documentar sobre los insumos aplicados, incluyendo las fechas de las aplicaciones,
- Datos sobre almacenamiento (si hubo);
- Fecha de entrega del producto;
- Condiciones en que se encontraba el camión o contenedor que lo recibió;
- Se procede a evaluar la queja, para determinar si procede o no su validación, en base a los datos disponibles, y se prepara un reporte sencillo;
- El procedimiento completo no sobrepasa las 2 horas, a partir de la notificación de la queja que determina la necesidad del rastreo;
- Próximamente se elaborará un protocolo para la recogida de productos (Recall).

VI.- Aportes de las Partes

6.1 El proyecto

Los aportes del proyecto, en lo que concierne a la plataforma electrónica y sistema de recolección y registro de datos, incluye dos elementos fundamentales que son la capacitación y la asignación y gestión de códigos universales, particularizados para cada participante. El proyecto es responsable de diseñar, coordinar y ejecutar un número de jornadas de capacitación sobre métodos, conocimientos actualizados de los temas de implementación de sistemas de rastreabilidad, cumplimiento de normas y demás aspectos del sistema. Se realizarán talleres para productores, técnicos, empacadores y miembros participantes de las cadenas productivas en la operación de sistemas de trazabilidad. Adicionalmente, el proyecto es responsable de la asignación de los códigos universales para cada participante, asumiendo el costo total, por un espacio determinado.

6.2 El Beneficiario

El beneficiario es responsable de implementar las inversiones y/o mejoras que sean necesarias a fin de que el proyecto pueda ser implementado exitosamente.

**¡NO ESPERE A QUE LA FDA O EL PARLAMENTO EUROPEO
TERMINEN DE DISEÑAR LAS REGULACIONES DE RASTREABILIDAD.
COMIENCE YA A IMPLEMENTAR SU SISTEMA
CON LA AYUDA DEL CEDAF!**